Servicio de Impuestos Internos
IX DIRECCION REGIONAL
DEPARTAMENTO P.A.T.
MTSB

RESOLUCION Nº EX -0901887

TEMUCO, 28 JUN 2018

VISTOS: La solicitud de fecha 21/06/2018, presentada mediante Formulario 2667, Petición Administrativa folio 0901887, por [redacted] de la **SOCIEDAD TURISMO CHILE RAFTING SPA,** [redacted], con domicilio en O'Higgins Nº 524, comuna de Pucón, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de multa impuesta por Resolución Exenta Nº 6682, de fecha 02/04/2018, Causa Rol Nº 1809023003-2018, emitida por la Unidad de Villarrica de la IX Dirección Regional, del Servicio de Impuestos Internos, por infracción sancionada en el Art. 97 Nº 10, del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución ya citada fue pronunciada de acuerdo al Art. 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada;

2.- Que, no obstante, lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;

3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

4.- Que, este Director Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el art. 106 del Código Tributario, las que operan en las condiciones que se expresaran en la parte resolutiva.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art.6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. Nº 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

HA LUGAR a la petición presentada por el contribuyente antes individualizado, atendido el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Circular Nº 1 de 2004.

REBAJESE la multa contenida en el Giro formulario 21 folio 121244954 emitido el 02/04/2018 a la cantidad de $ 1.001.640.- (un millón un mil seiscientos cuarenta pesos), siempre que el pago se efectúe dentro del plazo indicado en el giro beneficiado con la condonación otorgada.

NOTIFIQUESE a don Rodrigo Salazar Vasquez, RUT 15.864.657-9, en representación de la **SOCIEDAD TURISMO CHILE RAFTING SPA, RUT 76.660.525-7**.

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS · JEFE DEPTO. DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS · IX Regional de la Araucanía

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS · DIRECTOR REGIONAL · IX Dirección Regional Temuco

CLAUDIO AMBIADO ARAYA
DIRECTOR REGIONAL